

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LA FALTA DE ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE  
GUATEMALA A LOS NIÑOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN  
IRREGULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**WENDY CLAUDETHE RODAS MENDOZA**

**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LA FALTA DE ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE  
GUATEMALA A LOS NIÑOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN  
IRREGULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**WENDY CLAUDETTE RODAS MENDOZA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, mayo de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. David Ernesto Sánchez Recinos

Vocal: Licda. Dilia Augustina Estrada García

Secretario: Lic. Axel Javier Urrutia Canizalez

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Ninfa Lidia Cruz Oliva

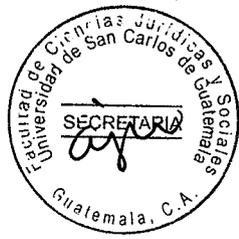
Vocal: Lic. Juan Gabriel López Ramírez

Secretario: Lic. Alex Méndez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



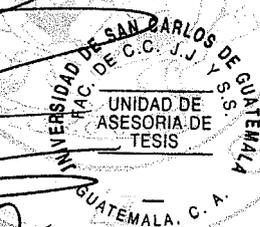
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 11 de septiembre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante WENDY CLAUDETTE RODAS MENDOZA, titulado EFECTOS JURÍDICOS DE LA FALTA DE ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE GUATEMALA A LOS NIÑOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

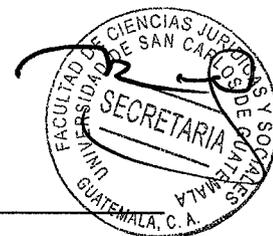
GB/JP.,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

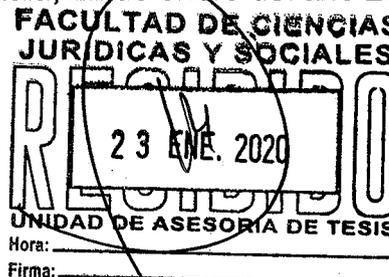


**LIC. JORGE ESTUARDO REYES DEL CID  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO 4470**



Guatemala, 22 de enero del año 2020

**Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez**  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.



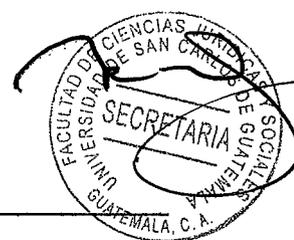
Lic. Orellana Martínez:

De conformidad con el nombramiento de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, como asesor de tesis de la estudiante **WENDY CLAUDETTE RODAS MENDOZA**, de su tema intitulado: **“EFECTOS JURÍDICOS DE LA FALTA DE ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE GUATEMALA A LOS NIÑOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. El contenido técnico y científico de la tesis dio a conocer la problemática actual y mediante la asesoría del trabajo de tesis se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió.
2. Los métodos empleados fueron: el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con la finalidad dar a conocer la realidad actual; el método deductivo, partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el método sintético, relacionó los hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos; y el método inductivo, estableció enunciados a partir de la experiencia. Las técnicas que se utilizaron fueron la observación, bibliográfica y documental.
3. La redacción del tema cuenta con una estructura formal compuesta de una secuencia ideal que lleva al lector al buen entendimiento y al cumplimiento del procedimiento de investigación científico.
4. La hipótesis formulada fue comprobada y los objetivos alcanzados. La conclusión discursiva se comparte con la investigadora y se encuentra debidamente estructurada. Además, la bibliografía y presentación final es correcta.
5. El tema es de interés para la sociedad guatemalteca, estudiantes y profesionales del derecho. Se hace la aclaración que entre la estudiante y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

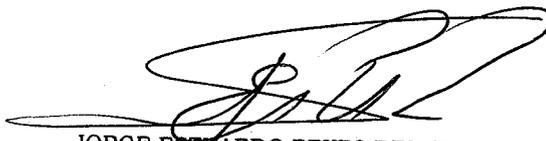
**LIC. JORGE ESTUARDO REYES DEL CID  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO 4470**

---



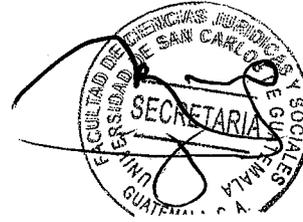
La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.



JORGE ESTUARDO REYES DEL CID  
ABOGADO Y NOTARIO

**LIC. JORGE ESTUARDO REYES DEL CID  
ASESOR DE TESIS  
COLEGIADO 4470**



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 29 de noviembre de 2019.**

Atentamente pase al (a) Profesional, JORGE ESTUARDO REYES DEL CID  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
WENDY CLAUDETTE RODAS MENDOZA, con carné 200914676,  
 titulado EFFECTOS JURÍDICOS DE LA FALTA DE ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE GUATEMALA A LOS  
NIÑOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



**JORGE ESTUARDO REYES DEL CID**  
 ABOGADO Y NOTARIO

Fecha de recepción 03 / 01 / 2020. f)

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Por haberme dado paciencia, sabiduría y fortaleza, por haberme permitido alcanzar esta meta y ayudarme a convertir mis sueños y anhelos en realidad y por plasmar sus bendiciones hoy en mi vida en este acto tan importante para mí.

### **A MI MADRE:**

Elvia Mendoza de Rodas gracias por apoyarme en los momentos en los que más te necesité para que yo logara alcanzar esta meta, por tus sacrificios, por tu ayuda incondicional y por el ejemplo que me has dado de ser una mujer luchadora, inteligente y triunfadora. Por tus palabras de aliento, tus sabios consejos y por no dejarme caer en el camino que tuve que seguir para llegar hasta aquí. Espero corresponder con este logro en mi vida a todo lo que has hecho por mí. Infinitas gracias admirable mamá.

### **A MI PADRE:**

Otto Rodas por tu apoyo, por tus consejos y por darme el ejemplo de sacrificio, lucha y perseverancia, porque a lo largo de mi vida has sabido ser un buen padre para mí y ahora también lo eres para Santiago, por haberme enseñado que el éxito no llega solo así, sino que hay que vencer las adversidades de la vida y luchar para poder alcanzarlo.

### **A MI HIJO:**

Santiago Alejandro Folgar Rodas, gracias por tenerme paciencia todo este tiempo que he tenido que dedicarme a mis estudios, por tu amor incondicional. Espero que el verme hoy llegar a esta meta te sirva de ejemplo para que tú también en tu vida seas una persona de éxito, has sido la fuerza que me ha impulsado a seguir adelante para alcanzar este triunfo, por lo que este acto te lo dedico muy especialmente a ti.

### **A MI HERMANO:**

Oliver Alexander Rodas Mendoza, espero que verme alcanzar esta meta que un día solo era un sueño para mí, te sirva como una motivación para que también alcances tus sueños y objetivos y te conviertas en un gran profesional.



**A MI ABUELITA:**

Graciela Dominga Tzic que también ha sido como una madre para mí, gracias por su cariño y apoyo, por darme el ejemplo de ser una mujer luchadora y hoy le doy gracias a Dios por darme la oportunidad de poder compartir este momento con usted querida abuelita.

**A MIS CATEDRÁTICOS:**

Por compartir sus conocimientos a lo largo de mi carrera para formarme como profesional del derecho.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala por haberme abierto las puertas en esta gloriosa casa de estudios, por la oportunidad que me dio de formarme como profesional y por tener el honor de ser una Sancarlista.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por la oportunidad que me dio de formarme académicamente.

## PRESENTACIÓN



La migración es una experiencia negativa que se caracteriza por acontecimientos traumáticos y se configura a la vez con una situación de crisis. Con la misma, se presenta un movimiento que atraviesa una barrera significativa que se define y mantiene por un determinado régimen político bajo un orden que puede ser formal o informal, de manera que lesiona la identidad del ser humano. Ese fenómeno implica un desplazamiento espacial, temporal y social que tiene como objetivo la búsqueda de mejores oportunidades, sea porque esa calidad de vida no existe en el país de origen de la persona o porque no satisface en ningún momento sus criterios de carácter personal.

Aunque la inmigración tiene su origen en características económicas se trata de un fenómeno que es global y conlleva necesidades de educación, servicios sociales, jurídicos, de sanidad y vivienda. Además, la inmigración es un fenómeno reciente y complejo que presenta diversos factores que tienen relación y que necesitan de un abordaje integral.

La tesis es de naturaleza jurídica pública y pertenece a las investigaciones cualitativas. Se llevó a cabo dentro del ámbito geográfico de la República de Guatemala, durante los años 2017-2019. Su objeto señaló los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos. Los sujetos en estudio fueron la niñez lesionada; y el aporte académico, señaló los fundamentos jurídicos que informan la urgente necesidad de brindarles protección.



## HIPÓTESIS

La falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América, así como la inexistencia de apoyo por parte de asociaciones y agrupaciones de personas del país de origen de los niños y niñas inmigrantes donde compatriotas o personas que vivan una situación similar se ayuden entre sí, no ha permitido compensar las pérdidas del proceso migratorio y afrontar esta etapa de manera positiva.



## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La hipótesis que se formuló fue comprobada y dio a conocer los efectos jurídicos que se producen por la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América, así como también indicó una serie de funciones comunes que tienen que encontrarse presentes en todo el proceso de intervención con la niñez inmigrante al facilitarle su integración, respetando su diversidad cultural y teniendo una actitud abierta bajo la disposición de trabajar en un equipo multidisciplinario en coordinación con entidades estatales que den a conocer las empatías existentes, luchando a la vez por la inclusión de los inmigrantes acerca del racismo y la xenofobia, poniendo en marcha acciones de estabilización con la finalidad de promover una convivencia sana, libre de rechazo y discriminación para la niñez guatemalteca que se encuentra inmigrante en los Estados Unidos de América.

Al realizar el trabajo de tesis fueron empleados los métodos de investigación analítico, sintético, descriptivo, inductivo y deductivo. También, se emplearon la técnica documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron de gran importancia para ordenar la información tanto doctrinaria como jurídica relacionada con el tema.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La migración humana.....	1
1.1. Emigración e inmigración.....	3
1.2. Reseña histórica.....	4
1.3. Clasificación.....	9
1.4. Causas.....	12
1.5. Efectos.....	15
1.6. Teorías migratorias.....	19
1.7. Globalización y migraciones de actualidad.....	24

### CAPÍTULO II

2. Migración y niñez.....	27
2.1. Niñez migrante.....	29
2.2. Conceptualización de niñez migrante irregular.....	32
2.3. Marco incluyente.....	33
2.4. Protección a la niñez migrante irregular.....	36

### CAPÍTULO III

3. Derechos migratorios.....	39
3.1. Obtención de residencia legal.....	39
3.2. Derechos económicos, sociales y culturales.....	41
3.3. Derechos de inmigrantes en situación irregular.....	44



3.4.	Derechos de la unidad familiar.....	45
3.5.	Derecho de asilo.....	47
3.6.	Derecho a la protección de menores de edad.....	49
3.7.	Derechos laborales.....	52
3.8.	Derecho a la educación.....	54
3.9.	Derecho a la salud.....	55

### CAPÍTULO IV

4.	Los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América.....	57
4.1.	Problemas de aprendizaje sociocultural y adaptación social de la niñez....	61
4.2.	Relaciones interculturales.....	62
4.3.	Inmigrantes como colectivo de riesgo.....	64
4.4.	Falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemalteco inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América.....	66

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>71</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>73</b>



## INTRODUCCIÓN

El tema se escogió para dar a conocer los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América. Un elevado número de personas y especialmente los niños y niñas se encuentran en constante movimiento de un país a otro, siendo los Estados y líderes políticos quienes afrontan el complejo desafío de asegurar que la migración se lleve a cabo de manera justa, mutuamente beneficiosa y respetando los derechos humanos.

La inmigración es vivida de diferentes maneras en función de los sujetos encargados de la niñez guatemalteca y se relaciona con la importancia de que se les asegure su educación, salud y habitación. Por un lado, se puede indicar que el movimiento migratorio puede suponer una fuente de enriquecimiento y de nuevas oportunidades, pero también puede ser vivida de manera negativa y crear un profundo sentimiento de pérdida de identidad nacional y de las costumbres sociales, siendo ello, el motivo desencadenante de obstáculos para el desarrollo.

Existen barreras estructurales que afronta la niñez en su proceso de adaptación en el país de destino, quienes han migrado a consecuencia por lo general de sus padres para llevar una vida digna en el nuevo país.

La niñez inmigrante se encuentra al llegar al país receptor con un escenario desconocido para ellos. Se enfrentan a pautas culturales, idioma, religión diferente a la que se encuentran acostumbrados y como consecuencia lo indicado les provoca una pérdida de identidad que les lleva a redefinirse y volver a crear esa identidad. La migración se encarga de poner a prueba la capacidad de adaptación, debido a que los migrantes se tienen que enfrentar con una serie de cambios, bien sean ambientales o de su status social. Los objetivos de la tesis señalaron los efectos jurídicos de la falta de asistencia del Estado guatemalteco a los niños inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América.



Existen en la actualidad leyes de inmigración y algunas medidas encargadas del reconocimiento de la contribución positiva de los migrantes y de los inmigrantes para el bienestar económico, la prosperidad nacional y el desarrollo. Pero, también existen otras medidas que se caracterizan por su fenómeno de desprotección, las cuales pueden tener consecuencias negativas, como se comprobó con la hipótesis formulada.

Los parlamentarios cuentan con un rol esencial que llevar a cabo para asegurar un resultado significativo, debidamente equilibrado y fundamentado en lo relacionado con la inmigración. En primer término, tienen la responsabilidad de adopción de normas adecuadas que hagan eficiente las obligaciones de carácter internacional contraídas por los Estados debido al marco de los tratados internacionales, en especial en lo relacionado con la normas de derechos humanos. También, los gobiernos pueden y tienen que promover políticas que sean justas y eficientes con la finalidad de maximizar los beneficios de la migración. De forma igualitaria, tienen que abordar los desafíos reales a los que se tiene que hacen frente los países de acogida, tránsito y origen.

La división de los capítulos se realizó de la siguiente forma: en el primer capítulo, se señala la migración humana; en el segundo capítulo, se estableció la migración y niñez; en el tercer capítulo, se estudiaron los derechos migratorios; y en el cuarto capítulo, se analizaron los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América. Las técnicas empleadas fueron la documental y de fichas bibliográficas; y los métodos de investigación utilizados fueron: analítico, sintético, descriptivo, inductivo y deductivo.

La inmigración se ha convertido en un fenómeno de primer orden, con todas sus implicaciones de carácter económico, político, demográfico, cultural y religioso. Se encuentra cada día más presente en la vida cotidiana de todas las ciudades y en la mayor parte de los pequeños pueblos y aldeas. Integra los debates políticos, dentro y fuera del ámbito parlamentario y es un asunto de bastante interés en la opinión pública y objeto de no pocos estudios e investigaciones.



## CAPÍTULO I

### 1. La migración humana

Es referente a los procesos migratorios de los seres humanos y puede ser forzada o voluntaria, de acuerdo al cambio permanente o semipermanente de la región, ciudad o país de referencia. La migración acostumbra ser un acto de carácter individual o limitado de pequeños grupos que de manera habitual forma parte de los desplazamientos masivos de la población denominados corrientes migratorias.

Los seres humanos han migrado desde los orígenes de la humanidad, partiendo para el efecto, de un determinado punto hasta poblar todos los continentes del planeta. En términos prácticos todas las personas son migrantes o bien descendientes de migrantes.

Es de importancia señalar que en la actual era de la globalización, la elevada movilidad de los capitales y de los avances en los distintos medios de transporte y de comunicación, se han impulsado distintos procesos migratorios. A la vez, de forma paradójica, las políticas migratorias restrictivas, así como las manifestaciones que se llevan a cabo debido a la xenofobia, unidas con la documentación masiva en cuanto a la identidad de las personas y de los distintos medios tecnológicos de control de las fronteras, han buscado una limitación de los procesos de migración, dando origen al fenómeno relacionado con personas denominadas ilegales. Es a partir de la consolidación de los Estados nacionales, a comienzos de la Edad Moderna, que se llevó a cabo la distinción de las migraciones



internas de las migraciones de carácter internacional; siendo las primeras, las que se han encontrado vinculadas a procesos mecánicos agrícolas y al consiguiente desplazamiento de la población de campesinos a las ciudades, creando con lo indicado un fenómeno de urbanización.

Por su parte, las migraciones internacionales plantean distintos retos que las Naciones Unidas buscan solucionar en el marco de los derechos humanos y son referentes a la igualdad y sostenibilidad democrática.

“La búsqueda de mejores condiciones de trabajo y de vida, el mercado mundial de labores, las desigualdades sociales, económicas y demográficas persistentes, las violaciones a los derechos humanos, los constantes cambios en el medio ambiente, los conflictos y la violencia son impulsores de la migración”.<sup>1</sup>

Además, la migración enfrenta dificultades y facilidades que están determinadas por diversos factores auténticos de cada país emisor o expulsor de migrantes. De forma usual este control se encuentra encaminado desde las políticas relacionadas con cada oficina de migración. Ello, se tiene que llevar a cabo con el propósito de contar con un registro bien ordenado de la permanencia de cada extranjero o nacional con calidad de migrante.

Por parte de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), se ha propuesto que los procesos se tienen que poner en juego en cuanto a cuatro libertades y a sus respectivos

---

<sup>1</sup> Collazos Qureshi, Tomás Alberto. **Derecho migratorio**. Pág. 35.



derechos que son: derecho a no emigrar, derecho a emigrar, derecho a inmigrar y derecho a volver al país de origen.

### **1.1. Emigración e inmigración**

Los distintos procesos migratorios internacionales implican dos momentos principales que son:

- a) Emigración: “Consiste en la salida de personas de un determinado país, lugar o región, para posteriormente establecerse en otro país, lugar o región. La emigración es aquella que implica una estimación negativa del nivel de vida que tiene una determinada persona y de su entorno familiar, así como una percepción de que al establecerse en otra parte aumentarán sus perspectivas económicas, sociales o de otro tipo, o al menos, de que sus esperanzas de una vida mejor se harán eficientes en el futuro”.<sup>2</sup>
  
- b) Inmigración: se refiere a la llegada a un país o lugar de personas que sean procedentes de otro país o lugar.

La totalidad del proceso migratorio involucra el derecho y el deseo de las personas de vivir en su tierra originaria, así como de volver de manera libre a la misma y de preservar sus culturas para la reunificación de sus familias.

---

<sup>2</sup> Iciar Jansá, Julia María. **Introducción al derecho migratorio**. Pág. 60.



## 1.2. Reseña histórica

La migración de los seres humanos consiste en un fenómeno mundial y se encuentra presente en todas las épocas de la historia y en todas partes del planeta. Tanto la historia como la prehistoria de la humanidad, hacen referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos y políticos que han originado los desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

- a) Migraciones humanas prehistóricas del paleolítico: fueron constitutivas del primer proceso efectivo en la expansión de la humanidad, tomando en consideración las distintas hipótesis del origen de los humanos modernos.
  
- b) Amplias migraciones: que se produjeron en América a partir del ingreso de los primeros seres humanos. A pesar de que parezca paradójico, la población inicial de América no se llevó a cabo durante un período interglacial, cuando se registraban temperaturas mayormente cálidas y apropiadas para las grandes migraciones, sino durante la última glaciación.

Ello, debido a que la acumulación de hielo en los continentes hizo disminuir el nivel del mar, creando con ello, un puente natural en Asia y América, aprovechándose la existencia de un corredor natural libre de hielos entre el glaciar laurentiano denominado así por el río San Lorenzo y el glaciar existente sobre las montañas occidentales de América del Norte.



El límite de este extenso glaciario que cubría la mayor parte de Canadá y finalizaba por el noreste de los Estados Unidos, se encuentra marcado por los Grandes Lagos que son drenados en la actualidad por el río San Lorenzo y los lagos occidentales canadienses, drenados por el río Mackenzie.

- c) Revolución neolítica: de África y Eurasia de hace unos 9000 años y fue referente al desarrollo de la agricultura intensiva que trajo consigo un desplazamiento de las poblaciones, en donde millones de personas abandonaron su forma de vida nómada para hacerse sedentarios. El proceso de esta primera revolución ocurrida en la historia de la humanidad se encuentra explicado especialmente en los orígenes de la civilización.

“La revolución neolítica americana de hace unos 7000 años impulsó grandes migraciones diferenciadas hacia Centroamérica, de las distintas áreas andinas sudamericanas y las amplias planicies orientales”.<sup>3</sup>

- d) Oriente Medio y Mediterráneo oriental: en Mesopotamia, Persia, Egipto, Grecia, Fenicia, Macedonia y en el Mediterráneo occidental la formación de los primeros imperios trajo consigo grandes desplazamientos de pobladores y soldados, que se encargaron de ocupar tanto libremente como por la fuerza nuevas tierras. El caso de los colonos romanos que se establecieron en la antigua Dacia, puede servir de ejemplo de estos desplazamientos.

---

<sup>3</sup> Vall Combelles, Otto Eduardo. **Fundamentos de derecho migratorio**. Pág. 60.



- e) En América: la formación de los imperios andinos y centroamericanos impulsaron movimientos poblacionales en la región del océano Pacífico, provenientes del norte y del sur del continente que difundieron diversos descubrimientos. En el área del océano Atlántico la población fue influenciada por las grandes migraciones de la civilización no urbana.
  
- f) Período de las grandes migraciones: fue de utilidad para que los pueblos indoeuropeos se establecieran a ambos lados de los antiguos límites del Imperio romano.
  
- g) Europa: el feudalismo tuvo un efecto que fue dual en relación a las migraciones de la población, debido a que se fijó a los campesinos el suelo, o sea, la tierra y aldeas de los distintos feudos.

Por otro lado, a pesar de que se redujo el comercio aumentaron de forma considerable las guerras de la conquista entre los feudos existentes, lo cual dio origen a auténticas invasiones y desplazamientos masivos de la población que fue creciendo con el aumento y la transformación de algunos feudos en los Estados Nacionales a fines de la Edad Media lo que, a su vez, fue determinante de la decadencia definitiva del sistema feudal.

- h) Baja Edad Media: “Fueron desarrolladas las redes de las ciudades Estado en el noreste europeo y en las ciudades surgidas a ambos lados de los pasos mediante



los Alpes y en las ciudades del Norte de Italia, con el predominio de Venecia, que llegó a ser la mayor ciudad de Europa debido al desarrollo del comercio”.<sup>4</sup>

Estas ciudades fueron creciendo por el desarrollo del comercio y dieron lugar a grandes desplazamientos o migraciones en el mundo rural y esas ciudades así como el surgimiento de otras aldeas en burgos dedicados a la manufactura artesanal alimentaban ese comercio.

- i) Comienzos de la Edad Moderna: marcaron el inicio de los viajes de descubrimiento, la colonización de otros continentes y países, así como la formación de Imperios de ultramar fundamentalmente en los países europeos.

El desarrollo de la navegación dio origen a desplazamientos masivos de millones de personas que al mismo tiempo dieron origen a una auténtica despoblación en los países europeos, sirvieron a la vez para la fundación y población de países nuevos, sobre todo en América, mediante un proceso que puede ser tomado en consideración como una invasión especialmente en los primeros tiempos, pero también, como la fundación y desarrollo de un nuevo mundo con una mayor calidad de vida.

La ocupación progresiva de América del Norte por parte de los españoles, ingleses y franceses se hizo mayormente intensa con el descubrimiento del oro y de la plata

---

<sup>4</sup> *Ibíd.* Pág. 72.



en el Oeste, pero dicha ocupación sobre todo en el siglo XIX, contó con **caracteres** bien diferentes a la expansión colonial en Hispanoamérica durante la época colonial existente.

- j) **Ocupación colonial de América: “Durante los siglos XVII y XVIII, varias monarquías europeas se encargaron del impulso y la migración forzada de millones de personas africanas hacia el continente americano para posteriormente ser utilizadas como esclavos”.<sup>5</sup>**
  
- k) **Desarrollo de la Revolución Industrial: dio origen al mayor proceso de migración de toda la historia que todavía no ha finalizado y fue el que involucró a miles de campesinos en todo el mundo que fueron dando origen, a su vez, al crecimiento descontrolado y excesivo de grandes ciudades.**
  
- l) **Gran Emigración europea: se relacionó con el éxodo rural desde inicios del siglo XIX y durante casi un siglo y medio millones de europeos emigraron principalmente hacia Australia y América. De forma simultánea, América recibió grandes cantidades de inmigrantes que eran provenientes del Medio Oriente.**

En Japón se produjo un fuerte proceso de tecnificación para el excedente de mano de obra y de las emigraciones distantes de países como Estados Unidos, Brasil, Perú y Argentina.

---

<sup>5</sup> **Ibíd. Pág. 80.**



- m) **Proceso emigratorio:** a partir del año 1950 se ha venido desarrollando un proceso emigratorio de dimensiones incalculables en los países del tercer mundo, especialmente en los más poblados.

“Es relacionado con el éxodo rural, que en el tercer mundo inició después que en Europa, millones de personas de los países no desarrollados comenzaron un proceso de migraciones hacia Estados Unidos, Europa, Canadá, Japón y Australia principalmente y la dimensión interna de esta gran emigración siempre ha sido mayor que la internacional, lo cual, se encuentra avalado por el hecho notorio de que las grandes ciudades más pobladas del mundo actual han aparecido justamente en países del tercer mundo”.<sup>6</sup>

- n) **Siglo XXI:** se han ido agudizando los problemas de toda categoría en el Medio Oriente de conformidad con los problemas tanto de carácter político como religioso, así como con las crisis económicas que surgieron en proporciones nunca antes vistas, cuando se produjo la denominada crisis migratoria de Europa que ha continuado sin que se vislumbre ninguna solución eficiente que justamente tiene carácter global.

### **1.3. Clasificación**

Es la siguiente:

---

<sup>6</sup> **Ibíd.** Pág. 96.



a) De conformidad con el tiempo:

a.1.) Migración temporal: es cuando el migrante va a encontrarse en el lugar de destino por un período de tiempo y después regresa a su lugar de origen.

a.2.) Migración permanente: se presenta cuando el migrante va a estar en el lugar de destino de manera permanente o de por vida.

b) De conformidad con su carácter:

b.1.) Migración forzada: cuando el migrante parte de su lugar de residencia por situaciones que amenazan su vida o en contra de su voluntad.

b.2.) Migración voluntaria: se presenta cuando el migrante parte de su lugar de residencia por voluntad propia en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

c) De conformidad con su destino:

c.1.) Migración interna: cuando el lugar de destino del migrante es dentro del mismo país, o sea, se tiene que trasladar a otra región o lugar en específico.

c.2.) Migración internacional: cuando el lugar de destino del migrante consiste en otro país.



“Las migraciones se pueden tomar en consideración de acuerdo al lugar de procedencia y según la duración del proceso migratorio. Existe un cruce de fronteras entre dos países, la migración se denomina externa o internacional e interna o nacional en caso contrario. Las mismas pueden ser tomadas como emigración desde el punto de vista del lugar de salida y como inmigración en el lugar de llegada. Se denomina balanza migratoria o saldo migratorio a la diferencia que existe entre emigración e inmigración”.<sup>7</sup>

Es de importancia dar a conocer que de esa forma el saldo migratorio puede ser positivo cuando la inmigración es mayor que la emigración y negativo en caso contrario. En algunos textos se llama emigración neta al saldo migratorio negativo e inmigración neta al saldo migratorio positivo.

La utilización de estas últimas denominaciones se tiene que hacer para evitar cualquier confusión entre el significado cuantitativo del término positivo y el significado cualitativo del mismo término. Se puede entonces indicar que en sentido inverso, la misma idea es con relación al saldo migratorio negativo.

En relación a la duración de las migraciones se puede indicar que en determinadas ocasiones son temporales, y que a veces son migraciones de carácter estacional para trabajar en las cosechas, regresando posteriormente a sus lugares de origen; y las migraciones definitivas, cuando los emigrantes se establecen en el país o lugar de llegada por tiempo indefinido.

---

<sup>7</sup> Zarco Pascual, Wilfredo. **Problemática migratoria**. Pág. 19.



Los habitantes de algunas comunidades latinoamericanas trabajan en Estados Unidos y regresan anualmente a sus poblaciones de origen al vencerse su contrato. A ello se le denomina migración cíclica, debido a que realizan el mismo desplazamiento de forma regular y constante. Muchos de ellos migran a los Estados Unidos por la vía ilegal, pagando para el efecto los servicios de coyotes y viajan en condiciones en las que ponen en peligro su vida. Lo mismo sucede en otros continentes y países, así como en los medios de emigración y en el tratamiento de la inmigración ilegal de los distintos países que reciben otros nombres y los problemas varían a lo largo del tiempo.

#### **1.4. Causas**

Las migraciones son constitutivas de un fenómeno demográfico complejo que responde claramente a diversas motivaciones, las cuales, son bien difíciles debido a la existencia de migraciones irregulares o que aparentan actividades del turismo o de otra categoría, siendo los datos cuantitativos bien difíciles de obtener, especialmente en el caso de los países subdesarrollados, siendo las principales causas de las migraciones las que a continuación se indican.

- a) Políticas: "Debido a la persecución y venganza se abandona un país para posteriormente residenciarse en otro, o al menos, buscan abandonarlo, a pesar de que con frecuencia pueden inclusive llegar a perder la vida cuando se trata de regímenes totalitarios. En el momento que las personas emigran por persecuciones políticas en su mismo país, se hace mención de los exiliados políticos, como sucedió



en el caso de los españoles que huían de la persecución después de la guerra civil, así como muchos otros que se encaminaron a otros países”.<sup>8</sup>

- b) **Culturales:** el fundamento cultural de una población consiste en un factor relevante en el momento de tomar la decisión de qué país o lugar se va a emigrar. La cultura tiene bastante importancia en la decisión de quedarse en un país o emigrar de éste. Las posibilidades educativas son bien importantes en el momento de decidir las migraciones de un lugar a otro, hasta el punto de que, en el éxodo rural, este factor es con frecuencia determinante, ya que los que emigran del medio rural al urbano suelen ser adultos jóvenes, quienes tienen mayores probabilidades de tener hijos menores de edad.
  
- c) **Socioeconómicas:** consisten en las motivaciones esenciales en cualquier proceso de orden migratorio. De hecho existe una relación directa entre el desarrollo socioeconómico y la inmigración y, consecuentemente, entre el subdesarrollo y la emigración.

La mayor parte de los que emigran lo hacen debido a que por motivos económicos, buscan alejarse de la pobreza, para contar con acceso al trabajo, a mejores condiciones de vida y una remuneración justa, o bien en casos más críticos, lo hacen por cuestiones de supervivencia. La situación de miseria y hambre en muchos

---

<sup>8</sup> Maluquer Orozco, Edgar Rigoberto. **Migración y cultura**. Pág. 21.



países subdesarrollados obliga a muchos emigrantes a arriesgar su vida para salir de su situación.

- d) Familiares: los vínculos de familia, así como también la disolución de los mismos resultan ser factores de importancia en la decisión de emigrar. La desintegración familiar, en muchos casos puede ser la que de origen a la migración infantil. En el mundo de actualidad no únicamente existe la migración de adultos, sino también la de menores de edad. Las principales motivaciones de este hecho se encuentran en tener familiares que ya han migrado, el deseo de los padres de querer tener mejor nivel económico para la familia debido a que la mayoría únicamente viven con la madre y con frecuencia suelen tener hijos y la búsqueda de una vida mejor por parte de familiares a cargo económicamente.
  
- e) Causas familiares y otros conflictos internacionales: “Son constitutivas de una auténtica fuente de migraciones forzadas que han dado origen a desplazamientos masivos de la población que se aleja del exterminio o de la persecución del país o del ejército vencedor. La Segunda Guerra Mundial en Europa y también en Asia y en otras partes del mundo, han dado origen a enormes desplazamientos de la población o a las migraciones forzadas”.<sup>9</sup>
  
- f) Catástrofes generalizadas: los efectos de los terremotos, inundaciones, sequías prolongadas, ciclones, epidemias y otras catástrofes tanto naturales como sociales

---

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 29.



han ocasionado grandes desplazamientos de seres humanos durante todas las épocas, pero se han venido agravando en los últimos años por el crecimiento de la población y la ocupación de áreas de mayor riesgo de ocurrencia de esas catástrofes.

### **1.5. Efectos**

La migración humana contemporánea es productora de efectos de importancia en las sociedades emisoras y receptoras, de mayor o menor trascendencia de acuerdo a diversos factores como lo son: su magnitud, tipo de migración y estructura socioeconómica de los países implicados.

- a) Efectos de la migración en los países de origen: no siendo posible la generalización en los países de origen se comprende que en los países con una economía débil, se tiene la percepción de que la emigración es positiva.

En esos países, la migración supone un alivio frente a una nueva demanda de utilización de un tejido económico que no puede absolverse con la mitigación de problemas de superpoblación, paliando también situaciones de pobreza en las familias migrantes o con miembros que sean migrantes.

Como efecto positivo se consideran las remesas, o sea, las cantidades de dinero que los emigrantes remiten a sus países de origen. Las mismas pueden llegar a



suponer una de las más importantes partidas entrantes de su balanza de pagos.

Los emigrantes pueden retornar a la generación de hechos de importancia para la vida económica y política de su país de origen, debido al cúmulo de experiencias recogidas y capacitación adquirida.

Existen también efectos sociales que pueden ser positivos o negativos prevaleciendo los negativos. Como efectos negativos se puede señalar la desestructuración de las familias generando problemas afectivos en sus integrantes.

Cuando los emigrantes son los padres se puede sumar además una adecuada atención de los hijos que pueden ser llevados a la marginalidad o a la delincuencia. Por el contrario, las familias pueden adquirir una conciencia solidaria mayormente acentuada, ampliando para el efecto los vínculos en modelos de familia mayormente extensos.

“Como consecuencia de la migración internacional cada vez son más frecuentes los hogares en que los integrantes viven en al menos dos países diferentes. Ello, ha dado origen a un nuevo tipo de arreglo llamado familias transnacionales. Se trata de unidades familiares cuyos integrantes viven en una parte del tiempo separados unos de otros, siendo capaces de crear vínculos que permiten a sus integrantes sentirse parte de una unidad y percibir su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física”.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> García Campollo, Nineth Yulina. **Aspectos de la inmigración y migración.** Pág. 22.



También, de acuerdo a su magnitud, puede ser de importancia su incidencia en la demografía de los países, siendo los emigrantes esencialmente jóvenes, la población de los países emisores se encuentra envejecida, pudiendo influir en el desequilibrio entre géneros según la migración sea masculina o femenina. Si el desequilibrio es acusado, conlleva a determinados roles y relaciones de género, así como a las actividades que desempeñan las personas migrantes y no migrantes en casos que se han conducido con una mayor participación de la mujer en el mercado laboral. Otro efecto negativo consiste en la salida de personas cualificadas. En cualquiera de los casos, los emigrantes son integrantes de la comunidad y han invertido en su formación, generando una posible pérdida de la fuerza de trabajo del país.

La emigración supone que las personas y familias se vean obligadas a emigrar ya sea por problemas económicos o políticas. Sufren el desarraigo y se integran en sociedades que les serán extrañas cuando no hostiles, en la mayoría de los casos a ocupar puestos más bajos y vulnerables con problemas de integración en las mismas con dificultades para la conservación de sus costumbres y culturas.

- b) Efectos de la migración en los países de destino: “De manera tradicional los estudios relacionados con los efectos de la migración en los países receptores se han centrado en sus efectos negativos. Este tratamiento se encuentra plagado de muchos prejuicios sin fundamento, esgrimiendo comentarios sobre la inmigración



como causante del aumento del desempleo, caída de los salarios, disputa de los servicios sociales y la generación de violencia y delincuencia”.<sup>11</sup>

La migración en los países receptores contribuye a la disminución de los ciclos económicos. El flujo de emigrante aumenta en tiempos de expansión y decrece en tiempos de recesión.

En los ciclos expansivos, contribuye al desarrollo económico del país al tiempo que reduce las tensiones que se presentan en estos ciclos. Al sumarse a la oferta laboral es tendiente a evitar sobrecostos laborales que repercuten en la inflación de los precios, comprometiendo los logros del ciclo, en tanto que el ciclo de recesión son los emigrantes los mayormente vulnerables, viéndose obligados a regresar a sus países, influyendo de manera favorable en las tasas de desempleo.

Igualmente positiva es la migración en el tejido económico de los países receptores, desarrollando una labor productiva y también de importancia demandando bienes y elevando con ello el consumo agregado.

Por su parte, los inmigrantes suponen una fuerza de trabajo en la que el país no ha tenido que invertir, viniendo en edad de incorporarse al mercado de trabajo y en un futuro con menores costos sociales que los nativos debido a que en parte, pasado un tiempo retornan a su país antes de finalizar su edad de trabajo.

---

<sup>11</sup> **Ibíd.** Pág. 66.



Como resultado de los efectos económicos positivos que la inmigración puede tener en los lugares de destino tales como un impacto favorable en rejuvenecer a la fuerza laboral, en mejorar las finanzas de los sistemas de seguridad social, en facilitar el quehacer de la política económica, en aumentar en el consumo y en favorecer la generación de empleos, entre otros; la inmigración puede impactar de forma positiva en el crecimiento económico del país receptor.

### **1.6. Teorías migratorias**

“Las teorías migratorias son constitutivas de una abstracción de los principales modelos de comportamiento ante la decisión de migrar a escala individual o familiar. Las migraciones han sido estudiadas desde el punto de vista de diversas disciplinas académicas, existiendo en la actualidad un conjunto de teorías elevadamente especializadas sobre las mismas”.<sup>12</sup>

Esta especialización no siempre ha sido en provecho del diálogo interdisciplinario para una visión más holística del proceso de migración. En particular, los enfoques económicos, con su aplicación de modelos fuertemente sofisticados y formalizados, han entendido a la creación de un campo de estudios prácticamente separado del resto de las otras disciplinas.

A pesar de esta diversificación y especialización se pueden establecer determinados parámetros para la agrupación de los distintos enfoques en uso. Una forma sencilla de

---

<sup>12</sup> Grinberg Calvo, Josué Vinicio. **La migración y el exilo**. Pág. 121.

clasificar estos enfoques es tomando en consideración al énfasis que se pone en diversos aspectos de los fenómenos migratorios.

- a) Enfoques migratorios a nivel macro: el enfoque demográfico de este nivel de estudio, pone de acento las disparidades en relación al desarrollo poblacional entre diversas regiones y países. Ello, es sin lugar a dudas el fundamento de todo análisis serio de los fenómenos migratorios que alcanzan una importancia cuantitativa ya que se señala una visión general sobre la existencia de un potencial o de una demanda migratoria. Lo indicado, tiene relación con la fase en que diversas zonas del mundo se encuentran en la así llamada transición demográfica, es decir, en los cambios en la relación entre la tasa de natalidad y de mortalidad que explican la gran expansión demográfica de los últimos dos siglos. En dicho sentido, las sociedades europeas han entrado en una fase de pos transición demográfica, en que la misma es tendiente inclusive a revertirse en el sentido de que la tasa de mortalidad supera a la de natalidad, generando con ello un decrecimiento poblacional.

Un enfoque sociológico a nivel macro es el que acostumbra llamarse paradigma de la modernización que asocia las migraciones con procesos de cambio socioculturales que predisponen al aumento de la movilidad humana. Se pasaría de esa manera a una situación de forma sedentaria y fuerte adscripción al entorno local, propia de una sociedad tradicional, a una situación de elevada movilidad y adscripciones difusas a distintos niveles, propia de una sociedad moderna. Esos cambios potencian primero las migraciones internas y, en particular, el proceso de



urbanización para posteriormente pasar a una fase de migraciones de más largo alcance tomando en consideración las internacionales.

A nivel económico, la economía ortodoxa o economía neoclásica ha acentuado las distintas dotaciones de factores productivos en diversas áreas y países, lo que da una retribución económica diferente al uso de esos factores. En el caso de las migraciones la abundancia de fuerza de trabajo en relación a otros factores de producción potencia la emigración debido a los bajos salarios de un trabajo.

“Tomando en cuenta un punto de vista dinámico la economía ha elaborado una serie de teorías en cuanto a las relaciones entre migración, pobreza y desarrollo. Se tiene que partir de una relación inversa entre pobreza y migraciones de mediano y largo plazo. Este tipo de migraciones son de manera habitual bien costosas en cuanto a los recursos disponibles por los sectores mayormente pobres de la población a nivel mundial”.<sup>13</sup>

El enfoque económico es antagónico y es expuesto por las diversas escuelas del pensamiento que acentúan la polarización internacional que viene a empobrecer las periferias del sistema capitalista mundial, forzando a sus poblaciones a emigrar para subsistir creando de esa forma una especie de tercer o cuarto mundo migrante que se ofrece por bajos salarios y acepta condiciones de sobreexplotación en los mercados de trabajo del mundo desarrollado.

---

<sup>13</sup> *Ibíd.* Pág. 129.



b) Enfoques migratorios a nivel micro: surgen de la necesidad de prestar una explicación de las decisiones reales de los sujetos de las migraciones, o sea, de los migrantes mismos. El punto de partida de estas reflexiones es que verdaderamente existe una decisión migratoria y que no se trata sencillamente de un hecho forzoso, como sería el tráfico de esclavos o de las deportaciones masivas de la población. Esas situaciones extremas son las que incluyen cualquier decisión del individuo migrante que no es sujeto de la acción de migrar sino víctima u objeto de la decisión de otros. Pero, en la gran mayoría de los casos existe un momento de voluntariedad y decisión que tiene que ser explicado, aún bajo condiciones penosas. De hecho no todos, ni siquiera la mayoría de una población sometida a persecuciones políticas intensas o a condiciones económicas desventajosas dejan sus países de origen.

La teoría económica ortodoxa enfoca este tema como si el emigrante fuese un inversor cualquiera, que hace una evaluación de costos y beneficios y elige, de conformidad con ese cálculo busca la maximización de sus beneficios para determinar si emigrar o no. Se trata de un cálculo difícil de evaluar en términos exactos debido a que implica una serie de incertidumbres y de costos que escasamente se dejan sopesar. La decisión racional puede ser irracional en el sentido de que el cálculo puede fundamentarse en informaciones erradas.

En oposición a este punto de vista explícitamente individualista ha surgido el paradigma de la nueva economía de la migración. En dicha perspectiva se desplaza



el foco de atención de la decisión individual a la del grupo humano que forma el entorno original del migrante.

Al mismo tiempo se pone el acento no sobre la maximización del beneficio sino sobre la minimización de los riesgos que se alcanzan al desplazar a los integrantes de un grupo a diversas formas económicas. O sea, es una decisión de migrar que atañe a un individuo pero que ha sido tomada y financiada colectivamente como parte de una estrategia de supervivencia de todo un grupo humano, lo que quiere decir que el migrante lleva consigo y tiene que responder a una serie de compromisos y lealtades con su grupo de origen. Su conducta tiene que ser grupal y no individualista especialmente en cuanto al uso de los beneficios económicos de migración y a los compromisos de largo plazo.

“A pesar de sus evidentes diferencias se tiene que indicar una similitud fundamental entre el enfoque micro de la economía ortodoxa y el de la nueva economía de la migración, debido a que ambos parten de la existencia de un cálculo racional como fundamento del hecho migratorio”.<sup>14</sup>

- c) Enfoques migratorios a nivel meso: las perspectivas macro y micro han sido severamente criticadas durante los últimos decenios del siglo pasado, debido a que olvidaban que entre los factores generalizados y los más particulares existen una

---

<sup>14</sup> Alarcón Cornejo, Vidal Augusto. **Migración y crisis**. Pág. 71.



serie de estructuras que hacen posible la migración, abaratando sus costos y canalizando determinadas zonas.

Con ello, surgió el estudio de las redes migratorias que parten de la creación del fortalecimiento de la migración. Este capital en la nueva sociedad es decisivo para el éxito del proyecto migratorio. Se trata con ello de una perspectiva en la que el esfuerzo y los elevados costos de los pioneros van formando un capital que hace más accesible la migración para otros, habitualmente con menos recursos o circunstancias menos favorables que las de los pioneros.

El estudio de las redes migratorias abarca aquellas que actúan fuera y en contra de la ley, habitualmente calificadas como mafias en donde el tráfico es con fines de explotación y consiste en una fuente de ingentes ganancias económicas para algunos y de gran sufrimiento para otros.

### **1.7. Globalización y migraciones de actualidad**

“La globalización de la economía se encuentra estrechamente ligada a las migraciones modernas. El establecimiento de las colonias europeas en todas partes del mundo a partir del siglo XVI, llevó a una primera gran ola de emigración de europeos hacia todas las partes del mundo, que entre otras ha generalizado los idiomas europeos en América, África, Oceanía y Asia”.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibíd.* Pág. 80.



En la industrialización de Europa el excedente de la población fue resuelto a través de la segunda gran ola de emigración de los europeos, esta vez hacia América y Australia. El proceso de globalización contemporánea que surgió después de la Segunda Guerra Mundial y se consolidó con el colapso de la Unión Soviética, estableció un sistema mundial de libre circulación de capitales, bienes y personas. Naturalmente la misma impulsó tres grandes procesos migratorios que fueron:

- a) Ejecutivos y empresarios desde y hacia todas partes del mundo.
- b) Fuga de cerebros de los países más pobres hacia los más desarrollados.
- c) Trabajadores no calificados de los países pobres para emplearse en los puestos laborales infravalorados por las poblaciones nativas de los países ricos.

Los flujos globales del capital y su efecto inmediato de creación y destrucción de empleo de acuerdo que entre o salga de determinados países, es promotor también de un flujo de trabajo del capital. Ese flujo del trabajo se encuentra expresado en forma de migraciones internacionales, y se ve incrementado por las desigualdades sociales extremas generadas durante el proceso de globalización.

Lo indicado ha llevado a todos los países ricos a la imposición de crecientes restricciones para la inmigración de trabajadores no calificados, aunque se continúa promoviendo la libre circulación de empresarios y científicos, así como la de capitales.



De todas maneras ninguna de las sociedades ricas puede prescindir de los inmigrantes, porque amplios segmentos de los mercados de trabajo únicamente pueden emplear inmigrantes, ya que ni aun los mayormente descalificados trabajadores nativos se encuentran bajo la disposición de desempeñar determinados empleos.

En las condiciones de globalización estas restricciones son las que presionan aún más sobre la pobreza de las sociedades de esa categoría, aumentando con ello, la desigualdad en los países de origen, y además son promotoras de la trata de personas y de la explotación de los trabajadores inmigrantes, reduciendo los salarios de los empleos rechazados por los trabajadores nativos.

Las situaciones sociales generadas por las migraciones son bien difíciles y complejas, especialmente en los momentos de actualidad. Pero, una idea esencial se tiene que llevar a cabo al resaltar el fenómeno de la migración que se tiene que tomar en consideración tanto en el lugar o país de emigración como en el de inmigración o destino.

Los países desarrollados son favorecidos con la situación de atraso del mundo subdesarrollado y tienen un mercado de producción, consiguiendo para el efecto precios bajos para sus importaciones de los países pobres, siendo su moneda la más estable debido a que se aprovechan de la inestabilidad de otros países.



## CAPÍTULO II

### 2. Migración y niñez

La niñez migrante se encuentra de manera constante expuesta a violaciones a sus derechos humanos debido a que las normas jurídicas y políticas nacionales relacionadas con el control de la migración regular no cuentan con un enfoque que sea compatible con la calidad de la niñez.

“Todos los migrantes se enfrentan a los riesgos crecientes de pobreza y exclusión social, pero los mismos se encuentran exacerbados para quienes no cuentan con un permiso de residencia regular. Entre esos migrantes, la niñez, tanto los que migraron solos como los que se encuentran acompañados por sus padres o tutores, ocupan una posición particularmente vulnerable en relación a su capacidad de contar con el debido acceso a derechos y protección”.<sup>16</sup>

El riesgo de ser identificados por las autoridades, y como consecuencia, detenidos y posteriormente expulsados, hace que en muchos de los casos de discriminación prefieran guardar silencio y no contar lo sucedido al exponerse a un riesgo tan grande.

Ello, trae consigo consecuencias que son determinantes para su desarrollo, toda vez que su acceso a los derechos sociales fundamentales como la educación, vivienda y salud

---

<sup>16</sup> Bravo Rodríguez, Julio Antonio. *Niñez inmigrante en situación extrema*. Pág. 50.



están comprometidos por su condición irregular, a la vez que se les otorga un trato de adultos en determinadas prácticas cuestionables como lo son las detenciones debido a su condición migratoria irregular.

También, se presenta una tendencia creciente en la mayor parte de los Estados receptores de migrantes, tanto en Europa como en América, en lo referente a la erosión de los derechos humanos de los migrantes, en aras de políticas de control de la migración irregular, las cuales son bastante restrictivas y no tienen un enfoque que sea tomado en cuenta por las necesidades de los migrantes mayormente vulnerables, como lo son la niñez irregular. El efecto primordial de esta situación radica en el empeoramiento de la situación de vulnerabilidad de la niñez.

Las tensiones existentes entre la necesidad de protección y las supuestas exigencias que existen en cuanto a la necesidad y control de la migración irregular hacen que la niñez migrante se encuentre en dos ámbitos normativos radicalmente opuestos: uno incluyente de protección en referencia al resguardo nacional e internacional de la niñez; y otro, excluyente del control, referido a las políticas nacionales de control de la migración irregular.

Tomando en consideración el rigor de las normas jurídicas y de las políticas de control de la migración irregular, se tiene que hacer necesaria una evaluación sobre el impacto que las mismas tienen sobre migrantes irregulares vulnerables como los niños y niñas en estudio.



Es fundamental el estudio de los estándares que resguardan a la niñez inmigrante y las diferencias existentes con las legislaciones nacionales de algunos Estados, por un lado, en cuanto el acceso a los derechos a la educación, salud y vivienda; y por otra parte, en relación a la práctica de las detenciones.

Al revisar la práctica del Estado, es bien fácil señalar que se presenta una primacía a las políticas migratorias, a costa de la necesidad de protección de los más desprotegidos, en este caso los niños migrantes irregulares.

## **2.1. Niñez migrante**

“La adecuada utilización de la terminología en materia migratoria es de importancia debido a que es de ayuda para su explicación. Su utilización inadecuada es contributiva a la discriminación de un grupo humano vulnerable como lo es la niñez migrante. De hecho, el cómo se designe a un fenómeno que implica la forma en la cual se concibe evita que se deshumanicen a los migrantes y amenacen sus derechos humanos fundamentales”.<sup>17</sup>

Por niño migrante irregular se entiende a todos aquellos que son menores de 18 años de edad y que se encuentran fuera de su país de origen, o nacionalidad, para laborar o reunirse con su familia, o cambiar de residencia de forma temporal o definitiva, y que tienen una condición migratoria irregular, ya sea que se encuentren acompañados o no por un familiar.

---

<sup>17</sup> *Ibíd.* Pág. 56.



Es preferible el empleo del término niño y no menores de edad, debido a que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del año 1989 (CDN), define como niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, mientras que la definición de menor de edad cambia de un país a otro, y puede tener connotaciones negativas y suponer claramente una descripción limitada a este derecho colectivo.

Por menor de edad se entiende al adjetivo comparativo que es proveniente del latín *minor*, que significa que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad, o que es de menor importancia con relación a algo del mismo género. El vocablo menor refleja una situación relacional en la que siempre existe un mayor, motivo por el cual, a primera vista no es aconsejable su utilización y es justamente ésta la primera de una serie de motivos que indican la argumentación en beneficio de cambiar esta denominación arraigada del léxico jurídico.

Dentro del ámbito de Latinoamérica, hasta antes de la aprobación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), las personas menores de edad se encontraban regidas por la doctrina en situación irregular, la cual, las separaba en dos grupos: los primeros los niños, quienes no llegaban a ser propiamente sujetos jurídicos al encontrarse tutelados por las instituciones de familia y la escuela; y el segundo, en menores quienes eran completamente ajenos a estas instituciones por haber sido abandonados, o sea, víctimas de abusos o maltratos de la ley penal vigente, sin tener la posibilidad de defenderse por determinadas condiciones de vulnerabilidad social, vinculadas con la pobreza.



De lo indicado nació el modelo tutelar de la legislación penal, el cual se fundamentó en el paradigma de la minoría, y consecuentemente, en la incapacidad de estas personas. Mediante este modelo, el Estado se arrogó la labor de protección y tutela en vez de castigo. Pero, al no tener como finalidad el castigo, sino la protección, se prescindió de las garantías necesarias para la niñez tutelada por el Estado.

Por ello, se puede señalar que el término menor de edad encuentra su connotación negativa en que se exagera dentro del contexto de la migración, debido a que hace referencia a los niños como menores y ello puede ser lo que implique el riesgo de exclusión de programas de protección y derechos que son diseñados de manera específica para la niñez.

Es necesario nombrar de manera adecuada a este colectivo y utilizar el parámetro que indica la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), el cual señala la antigua dicotomía entre los niños y los menores, al tomar en cuenta ambas categorías dentro del ámbito de protección.

De esa manera, es necesario que se denomine a este colectivo en primer lugar como niños y después como migrantes, debido a que el tratamiento jurídico que se les otorga cambia de manera radical de acuerdo al marco de legalidad que se les tenga que aplicar en cuanto a la extranjería o derechos de la niñez. También, es preferible la utilización del término irregulares debido a que es neutral y no estigmatiza o criminaliza ya que es utilizado en la



Convención de Naciones Unidas sobre Trabajadores y Migrantes (CDTM), así como también por las organizaciones internacionales que trabajan en temas de migración.

“Aunque el fenómeno de la migración irregular ha existido por más de un siglo desde que fueron emitidas las primeras regulaciones de la migración internacional moderna a finales del siglo XIX, todavía no existe un término uniforme para referirse a las personas que la realizan ni a este tipo de migración”.<sup>18</sup>

## **2.2. Conceptualización de niñez migrante irregular**

Los niños migrantes irregulares son uno de los grupos humanos mayormente vulnerables. Los mismos son triplemente vulnerables como niños, como migrantes y como personas en situación irregular.

Estos niños, son constitutivos de un colectivo grande y distinto que incluye a los niños que llegan al país de destino para reunirse con sus familias, pero que no se inscriben en los esquemas de carácter oficial de reunificación familiar o no consiguen documentación válida a través de estos programas.

Los mismos son niños que entran de manera irregular con uno o varios parientes o no acompañados y que han escapado de sus familias y están solos, habiendo nacido en el

---

<sup>18</sup> Delgado Hernán, Martín Alfonso. **El inmigrante en la consulta de atención primaria**. Pág. 75.



Estado receptor, pero cuyos padres o tutores son irregulares, contando en la mayoría de ocasiones con un estatus regular pero que viven con padres o tutores en situación irregular.

Estos niños y niñas se ven inmersos en dos ámbitos normativos que son: uno incluyente, y otro excluyente. El primero, es el de los derechos del niño que por definición es garantista y protector de sus derechos humanos debido a su calidad, justamente de niños; mientras que el segundo, es el de las normas jurídicas de extranjería que es bien restrictivo y no tiene enfoque alguno compatible con los derechos de la niñez.

### **2.3. Marco incluyente**

Es el siguiente:

- a) Nivel general: la niñez migrante irregular está protegida por las normas del marco internacional de los derechos humanos, las cuales se fundamentan en el principio de igualdad y no discriminación, encontrándose redactadas en un lenguaje inclusivo. A nivel universal estas normas abarcan la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y los cinco tratados fundamentales sobre derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CTPCID); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR); y la Convención sobre la Eliminación de todas las



Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM). A nivel regional, estas formas abarcan a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (CEDH), y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP).

- b) Nivel especializado: la niñez migrante irregular está protegida por tres normas internacionales que buscan de manera específica el tema de los derechos de los niños y son: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares del año 1990 (CDTM), y los Convenios de la OIT sobre Trabajo Infantil.

De los instrumentos antes anotados, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), es sin lugar a dudas la que presenta mayor importancia, debido a ser un tratado de carácter internacional de aceptación general y el más completo en lo que respecta a la protección de los derechos de la niñez.

En la misma se detallan una serie de derechos universales que son constitutivos de requisitos mínimos que los Estados tienen que cumplir para asegurar la protección de todos los niños que se encuentren presentes en su jurisdicción. Los Estados Partes de la Convención referida son quienes se encuentran obligados de asegurar que todas las protecciones y los estándares de la misma se encuentren reflejados en la legislación nacional.



Además, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tiene aplicabilidad a todos los niños y niñas migrantes irregulares, debido a que se encuentra redactada con un lenguaje incluyente que no hace diferenciación alguna entre los mismos.

- c) Supervivencia del desarrollo del niño y niña: la Convención en mención señala que todo niño y niña tiene derecho a la vida, lo cual va más allá de la supervivencia física e incluye el desarrollo de los mismos, debido a que los Estados tienen que asegurar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. Este derecho se debe resguardar, respetar y tomar en consideración en todos los procedimientos de migración.
  
- d) Derecho del niño a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo: “La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), señala que se tendrán debidamente en consideración las opiniones de los mismos y se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lesione a la niñez, ya sea de manera directa o por medio de un representante o de un órgano apropiado”.<sup>19</sup> En relación a ello se puede indicar que la niñez que llegue a un país siguiendo a sus progenitores, en busca de trabajo o como refugiados se encuentra en una situación especialmente vulnerable.

Por lo anotado, se tiene que respetar su derecho de expresión de opiniones sobre todos los aspectos que tengan relación con los procedimientos de inmigración y

---

<sup>19</sup> Iciarte. Op. Cit. Pág. 140.



asilo, en especial para la evaluación de cuál es su interés superior, aclarando que este derecho abarca la garantía de que el niño comprenda perfectamente los procedimientos y tenga la oportunidad de poder expresar sus opiniones.

Por ende, los Estados tienen que garantizar que los procedimientos de migración se lleguen a interpretar siempre de manera competente y accesible para la niñez. Además, este derecho asegura que el niño y niña estén bien informados de los procedimientos, así como también de los posibles resultados y la manera en que los mismos pueden llegar a lesionarle.

#### **2.4. Protección a la niñez migrante irregular**

Los niños y las niñas migrantes irregulares se encuentran bajo el amparo de las normas del derecho internacional de derechos humanos, sin tomar en consideración su condición migratoria. Esas normas les reconocen con totalidad de derechos, al igual que al resto de niños tanto nacionales como migrantes regulares.

Su irregularidad no los hace excluyentes de los derechos humanos. Por el contrario, toda vez que son triplemente vulnerables, al ser niños, migrantes e irregulares, requiriendo una atención especial diferenciada que los resguarde.

En la actualidad existe un marco internacional de derechos humanos que establece los principios de no discriminación e igualdad de trato, y asegura la protección de la mayoría



de los derechos humanos de todas las personas, en la práctica de los Estados que eluden de manera sistemática sus responsabilidades en esta materia, con respecto a los migrantes irregulares.

Es fundamental brindar protección a los niños migrantes irregulares para que no exista discriminación alguna y los Estados vinculados se encuentran bajo la obligación de respetar los derechos de la niñez presentes en su jurisdicción.





## CAPÍTULO II

### 3. Derechos migratorios

Es fundamental el estudio de la niñez migrante y de todas las personas que se encuentran instaladas o en proceso de instalación en el territorio de un determinado Estado, siendo esencial la presentación de las garantías que tienen los migrantes en situación regular y las que son para toda la ciudadanía, tomando en consideración a los migrantes en situación migratoria irregular, siendo esas garantías referentes al acceso a los llamados derechos sociales, económicos y culturales, que incluyen entre otros, el acceso a la salud, a la educación y al trabajo.

#### 3.1. Obtención de residencia legal

Las personas tienen derechos y los mismos son universales, teniendo que ser garantizados para todas sin discriminación alguna entre nacionales y extranjeros. Pero, los Estados cuentan con normativas para garantizar sus fronteras y para decidir en relación a las condiciones de ingreso y permanencia, así como en relación a las condiciones de expulsión.

Las personas extranjeras que deseen residir en otro país tienen la obligación de regularización, de igual manera que los Estados tienen la obligación de imponer normas migratorias internas que cumplan y respeten los principios de los derechos humanos.



“Las condiciones de acceso a una residencia legal, así como los derechos y las obligaciones de los migrantes, se encuentran en la normativa vigente de cada país. Es de importancia tener conocimiento de las normas jurídicas y tener acceso a mayor información, prestando apoyo a los centros de asistencia jurídica del Estado, defensorías del pueblo o a los consulados del país de origen, los cuales tienen origen en la obligación de brindar asistencia”.<sup>20</sup>

Al contar con una residencia legal se aseguran derechos adicionales a aquellos que son aplicables a todos los seres humanos. El derecho a la libertad de circulación, es referente a la posibilidad de desplazarse o circular de manera libre por todo el territorio del Estado, así como en cuanto a la entrada y salida.

En función de las normas internacionales, la costumbre y la práctica internacional, los migrantes que están en situación regular en un Estado no pueden ser expulsados del mismo y no se les puede revocar el derecho que haya sido concedido a excepción que medie una conducta que lesione el orden público o que exista un reproche o condena de tipo penal, siempre que la normativa nacional así lo contemple.

Por otra parte, los Estados no pueden imponer distinciones no justificadas entre nacionales y migrantes que estén en situación regular, motivo por el cual, esta situación garantiza el acceso a la mayor parte de los derechos de los que disponen los nacionales de un determinado país.

---

<sup>20</sup> Vargas Ortega, Diego Ubaldo. **Inasistencia de inmigrantes**. Pág. 77.



### **3.2. Derechos económicos, sociales y culturales**

Son los derechos que incluyen la alimentación, vivienda adecuada, educación, salud, seguridad social, participación en la vida cultural, agua, saneamiento y trabajo. Estos derechos se encuentran protegidos especialmente por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como por el Protocolo Adicional de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por su parte, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención sobre las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares también constituyen tratados esenciales al momento de conocer cuáles son los derechos económicos, sociales y culturales que tienen que garantizarse a todas las personas sin discriminación alguna.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares constituye un instrumento esencial por contemplar de manera específica la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares. La mayoría de los países reconocen estos derechos de manera amplia tanto para los nacionales como para los extranjeros en situación regular. El reconocimiento se encuentra contenido en las legislaciones e inclusive en las



constituciones nacionales. En algunos países, el acceso a derechos sociales se encuentra garantizado para las personas migrantes sin distinción alguna de su situación migratoria, en particular de los derechos a la educación y salud.

Los nacionales de las partes y de sus familias que hayan obtenido residencia gozan de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, en particular el derecho a trabajar para ejercer cualquier actividad lícita en las condiciones que disponen las leyes del país, peticionando a las autoridades; entrando, permaneciendo, transitando y saliendo del territorio, así como asociándose con fines lícitos y profesando libremente su culto de acuerdo a las leyes que reglamenten su ejercicio.

“El efectivo acceso a los derechos se encuentra bajo la dependencia de las condiciones de infraestructura y servicios sociales con los cuales cuente el Estado. Si bien esos instrumentos imponen un tratamiento igualitario entre los nacionales y extranjeros, en muchos países se pueden también observar falencias importantes para asegurar los derechos antes indicados a los nacionales, motivo por el cual, en la práctica los migrantes pueden experimentar mayores limitaciones y dificultades para poder acceder a estos derechos”.<sup>21</sup>

Para obtener una residencia legal se necesita cumplir con los requisitos que exige la normativa migratoria vigente en el país de acogida. Las condiciones y los documentos

---

<sup>21</sup> *Ibíd.* Pág. 99.



que se solicitan van a depender del proyecto migratorio y están definidos en las normativas de cada país pudiendo estar complementados a través de disposiciones administrativas.

Dos son las formas de hacer la solicitud de residencia temporal: la primera, desde el país de origen ante la sede consular; y segundo, ante las oficinas de las áreas migratorias cuando la persona ya esté en el país donde busca obtener la residencia. Es de importancia anotar que la segunda forma se tiene que aplicar a pesar de que la persona esté en situación irregular debido a que se venció el plazo de renovación, porque no inició el trámite de regularización o bien debido a que sobrepasó el tiempo de permanencia que le otorgaba la visa de turismo.

Numerosos son los motivos por los cuales se puede hacer la correspondiente solicitud de residencia en el país de destino, siendo uno de los más frecuentes el de trabajo, así como por estudio, haber contraído matrimonio con un nacional o con otro migrante, por reunificación familiar, ser padre o madre de un niño nacido en el país de destino en aquellos países donde el nacimiento otorga nacionalidad o por algún motivo excepcional donde se puede apelar a una necesidad humanitaria, a pesar de que no apliquen los criterios de calidad del refugiado.

Los nacionales de los Estados pueden obtener de manera simplificada la residencia temporal y posteriormente la residencia permanente, acreditando la documentación de identificación valedera, la ausencia de antecedentes penales y cuando se justifiquen los medios de vida lícitos que demuestren la capacidad económica de subsistencia.



### **3.3. Derechos de inmigrantes en situación irregular**

La igualdad, al lado de la no discriminación, son elementos de un principio básico y generalizado relacionado con la protección de los derechos humanos. El Estado se encuentra obligado a respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades sin discriminación alguna.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo todas las personas iguales ante la ley y tienen que recibir igual protección de ésta, pudiendo toda persona gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción alguna de raza, género, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los países pueden establecer distinciones objetivas y razonables entre las personas que se encuentran en situación migratoria regular y las que estén de manera irregular, o entre migrantes y nacionales.

Esas distinciones objetivas se tienen que realizar con el debido respeto a los derechos humanos. Cuando se establecen esos tratos, tienen que ser razonable, objetivos, proporcionales y no lesionar los derechos. La situación regular de una persona en un Estado es condición necesaria para que el Estado respete y asegure el principio de la igualdad y no discriminación, debido a que, ese principio tiene carácter esencial y todos



los Estados tienen que asegurarlo a sus ciudadanos y a toda persona extranjera que esté en su territorio.

Ello, no significa que no se puede iniciar acción alguna contra las personas migrantes que no cumplen con el ordenamiento jurídico estatal. Lo importante es que al tomar medidas que correspondan, los Estados respeten sus derechos humanos y garanticen su ejercicio y goce a toda persona que se encuentre en su territorio, sin discriminación alguna por su regular o irregular estancia, nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa. La permanencia en el país en situación irregular constituye una falta administrativa para la mayor parte de las normas migratorias.

#### **3.4. Derechos de la unidad familiar**

“La unidad familiar consiste en un derecho reconocido en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este principio impone al Estado la obligación de otorgar condiciones de regularización para aquellas personas que contraen matrimonio con un nacional de dicho Estado o con migrante en situación regular”.<sup>22</sup>

Por otra parte, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, constituye un instrumento esencial en la

---

<sup>22</sup> Alarcón. *Op. Cit.* Pág. 178.



protección de los derechos de los trabajadores migrantes y contempla específicamente la protección a los familiares de los migrantes en situación regular.

En caso de que el matrimonio se lleve a cabo entre dos migrantes sin documentación o en situación administrativa irregular, dependerá de las normativas y disposiciones internacionales, así como de los criterios para la obtención de la regularidad.

En algunos casos, los Estados pueden verificar que el matrimonio resulte en una unión eficiente y que no se trate de un vínculo con el único objetivo de lograr la residencia. En caso de que sospeche esa finalidad, las autoridades no otorgarán la residencia y pueden proceder a renunciar y anular el matrimonio. Esas acciones pueden ser apeladas por vía administrativa y judicial en función de la normativa de cada país.

En la actualidad los concubinatos o uniones de hecho habilitan en varios países también la solicitud de residencia en términos de unidad familiar. De igual manera, en el caso de los países donde existen normativas que habilitan el matrimonio entre personas de igual género, esos vínculos tienen que ser tomados en consideración por la autoridad migratoria, de la misma forma que el matrimonio entre personas de distintos géneros para la obtención de residencia o de nacionalidad.

Cuando una persona se traslada de un Estado a otro para reunirse con uno o más integrantes de su familia que esté instalada y en situación regular, ello constituye la reunificación familiar. Para este caso, se aplican iguales derechos planteados previamente



acerca del derecho a la unidad familiar, reconocidos por los principales instrumentos de derechos humanos.

Si se traslada de un Estado a otro para reunirse con uno o más integrantes de la familia que se encuentre instalados y en situación regular, lo indicado es constitutivo de una reunificación familiar. Para ello, se tienen que aplicar iguales derechos previos en relación al derecho a la unidad familiar reconocidos esencialmente por los principales instrumentos de derechos humanos.

### **3.5. Derecho de asilo**

El derecho internacional de los refugiados integra un marco normativo bien amplio que abarca el derecho internacional humanitario. Los refugiados disfrutan de dos conjuntos de derechos que son parcialmente convergentes: los derechos humanos en general, que son plenamente aplicables y fundamentados en las normas de carácter internacional de derechos humanos; y los derechos específicos, relacionados con el estatuto de los refugiados.

El solicitante de asilo es quien ha demandado asilo basándose en un temor fundado, debido a que el retorno a su país supondría una persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología política o pertenencia a un grupo social particular. Como solicitante de asilo, las personas conservan ese estado, hasta que su solicitud sea admitida o rechazada.



Por su lado, el término refugiado define a un demandante de asilo cuya solicitud ha sido aceptada. Mientras no se haya examinado su solicitud, la persona solicitante de asilo no puede ser extraditada, expulsada o devuelta debido al principio de no devolución.

En la protección internacional de refugiados uno de los aspectos de mayor importancia consiste en la consagración del principio de no devolución que señala que ningún Estado puede por expulsión o devolución exponer a un refugiado a los territorios donde su libertad y vida peligre por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por opiniones políticas.

Los principios fundamentales de los instrumentos que integran el sistema de protección internacional de los refugiados abarcan los de no discriminación, no devolución, no penalización por permanencia ilegal, ayuda administrativa y el disfrute de los derechos básicos.

La persona solicitante de asilo o refugiada tiene que contar con acceso a los derechos que se encuentran consagrados para los migrantes en situación regular, además de contar con determinadas salvaguardas especiales debido a su necesidad de protección.

Con la solicitud de asilo se proporciona el acceso al territorio y una documentación inicial que le permita la permanencia temporal, así como el acceso a los derechos fundamentales, entre los cuales se encuentra la salud y la educación. La obtención del estatuto de



refugiado otorga además, una autorización de permanencia de mayor plazo con permiso de trabajo.

Los Estados son los encargados de la adopción de medidas que sean adecuadas para lograr que los niños y niñas que busquen la obtención del estatuto de refugiado reciban la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos pertinentes.

En relación a la niñez solicitante de asilo, es el Estado quien tiene la obligación de brindarles la debida protección para facilitar el acceso a sus derechos y a la reunificación familiar, tomando en consideración el interés superior del niño. En el caso de mujeres solicitantes de asilo o refugiadas, una de las recomendaciones radica en la necesidad de que se registre y acceda a la solicitud de forma individual, de modo que la mujer pueda recibir protección de forma individual.

### **3.6. Derecho a la protección de menores de edad**

La niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada de sus familiares cuenta con distintos instrumentos de derechos que los resguardan y obligan al Estado a prestar una especial atención y cuidado, priorizando en todo momento el interés superior del niño.

Como principal instrumento se encuentra la Convención de los Derechos del Niño que exige a todos los Estados el aseguramiento de cada uno de los derechos allí reconocidos



a los niños, niñas y adolescentes que están bajo su jurisdicción, sin la existencia de discriminación.

Ello, significa que el disfrute de los derechos que se encuentran estipulados en la Convención abarca a los solicitantes de asilo, a los refugiados y migrantes con independencia de su nacionalidad, condición de apátrida y su situación en términos de documentación.

El Estado se encuentra bajo la obligación de adoptar las medidas especiales de acogida para los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, priorizando soluciones en contextos familiares.

De esa forma, se insta a que se tomen las medidas necesarias para la determinación de la identidad, la localización y contacto con la familia para alcanzar la reunificación de familia, tomando en consideración su opinión y el interés superior de la niñez.

“En cuanto a las niñas y niños que se encuentran separados o no acompañados, el derecho internacional impone sobre el Estado obligaciones de carácter específico, tomando en consideración la situación en particular sea cual fuere el motivo, o sea, estatalmente se tienen que adoptar las medidas necesarias para su protección y/o restitución de derechos vulnerados a la niñez y adolescencia no acompañada. También, se encuentran obligados a propiciar la reunificación familiar si ello asegura el interés superior, en caso contrario, se



tienen que adoptar soluciones duraderas en el país de destino que abarquen mecanismos de regularización”.<sup>23</sup>

Además, se encuentra prohibido el trabajo infantil, variando las edades mínimas requeridas para trabajar. Las personas menores de edad no pueden obtener un contrato o remuneración por llevar a cabo un trabajo, a excepción que cumplan con determinadas condiciones estipuladas en la legislación, las cuales comúnmente abarcan al padre, madre, tutor y un número determinado de horas de trabajo que permitan la formación o estudio de los mismos, debiéndose verificar en todos los casos que las condiciones de trabajo respeten la normativa del país.

El principal instrumento de derechos humanos que aplica a los niños, niñas y adolescentes es la Convención de los Derechos del Niño, del cual se derivan las obligaciones específicas para todos los niños y niñas, incluyendo a la niñez migrante, así como a los hijos e hijas de migrantes.

La niñez y adolescencia gozan de iguales estándares de derechos que las personas migrantes adultas. Pero en el caso de la niñez, los Estados se encuentran bajo la obligación de otorgar una protección adicional y especial que tome en consideración el interés superior del niño. En el caso de los niños y niñas que nacen en el país de destino, los mismos pueden adquirir la nacionalidad de dicho país en caso de que el país contemple el criterio *ius soli* o derecho de suelo, que indica la posibilidad de obtener la nacionalidad

---

<sup>23</sup> *Ibíd.* Pág. 180.



por el hecho de haber nacido en determinado territorio, con independencia de la ciudadanía, nacionalidad o condición migratoria de los progenitores.

De esa manera, la niñez al ser nacional del Estado receptor, no puede expulsarse. Pero, si sus padres se encuentran en una situación irregular, las autoridades pertinentes pueden emitir una orden de expulsión por dicho motivo. Para esos casos, y en función del principio de unidad familiar reconocido por los instrumentos de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de atender al interés superior del niño y agotar las instancias que sean necesarias para evitar la separación familiar.

### **3.7. Derechos laborales**

El trabajo consiste en una de las principales motivaciones que tienen las personas para emprender la movilidad o migración y aunque no sea el motivo primordial de la mayor parte de los migrantes, los mismos laboran siempre en el lugar de destino.

Por su parte, la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, consiste en el principal mecanismo para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes.

También, la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ha desarrollado numerosas normas jurídicas que se tienen que aplicar principalmente a los trabajadores



documentados, estableciendo para el efecto el respeto de sus derechos humanos. Pero, no todas esas normas jurídicas han sido ratificadas por los Estados.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares señala el principio de igualdad de trato en el Artículo 25 al indicar que las personas migrantes no pueden gozar de un trato menos favorable que los nacionales respecto al empleo, la remuneración y las condiciones de trabajo. Ello, abarca a los migrantes que se encuentren en situación irregular. Además, aclara que los contratos que no cumplan con el principio de igualdad serán ilegales.

“En un elevado número de ocasiones la situación de irregularidad migratoria y el régimen de trabajo informal, dificulta en la práctica, el ejercicio de derechos vinculados a la seguridad social, tales como la licencia por maternidad o paternidad, en caso de enfermedad de los hijos y de las instituciones responsables que suelen exigir comprobación de la renta y de domicilio”.<sup>24</sup>

Los derechos laborales y de seguridad social reconocidos legalmente no son renunciables. No existe consentimiento valedero en la aceptación de condiciones que lesionen estos derechos.

Por ende, el empleo irregular y la explotación laboral no son un problema del trabajador o trabajadora que se encuentra en esta situación, sino del empleador y del Estado.

---

<sup>24</sup> Achotegui Roca, Jorge Andrés. **Planteamientos básicos de la inmigración.** Pág. 39.



Por otra parte, las remesas consisten en un elemento esencial para los migrantes, constituyendo un aporte que llevan a cabo a sus familias en el país de origen. El envío de las remesas se encuentra permitido a través de varios instrumentos de derechos humanos.

Las mujeres migrantes suelen acceder con frecuencia a trabajos vinculados con el servicio doméstico. Las mismas cuentan con derechos específicos que generalmente le son vulnerados. La adopción de este trabajo obliga a los Estados al reconocimiento de los derechos laborales y brindar igual protección que al resto de los trabajadores para la satisfacción de sus derechos.

### **3.8. Derecho a la educación**

El derecho a la educación se encuentra consagrado por numerosos instrumentos de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares también asegura el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales que abarcan la materia específica del derecho a la educación que se tiene que aplicar de forma especial a la niñez y adolescencia migrante que ingresan con sus familias.



Cada país define sus políticas educativas, aranceles y requisitos de ingreso a los estudios superiores. Para poder obtener una residencia por estudio, la persona se tiene que encontrar inscrita en un establecimiento educativo formal y demostrar los medios de subsistencia económica para su estadía. En la mayoría de los países, la residencia por estudios terciarios o universitarios se habilita para poder trabajar algunas horas a la semana.

### **3.9. Derecho a la salud**

Se encuentra incluido en los instrumentos de derechos humanos, particularmente en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde se establece el reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más elevado nivel posible de salud física y mental.

Un aspecto esencial del derecho en mención radica en que comprende las libertades y los derechos. Las libertades hacen referencia a que nadie se encuentra bajo la obligación de someterse a un tratamiento médico sin consentimiento o sin encontrarse previamente informado. Los derechos se derivan de la obligación del Estado de proporcionar los servicios necesarios y fundamentales de salud necesarios para alcanzar el más elevado nivel de vida posible.

El derecho a la salud obliga a los Estados a asegurar que los bienes, establecimientos y servicios de salud sean accesibles de hecho y de derecho, a los sectores mayormente



vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.



## CAPÍTULO IV

### **4. Los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América**

La inmigración ha existido desde el principio de la humanidad, siendo uno de los fenómenos mayormente complejos que tienen relación con el ser humano y con su vida en sociedad.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la migración como el movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o bien dentro del mismo que abarca cualquier movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus motivaciones, incluyendo la migración de refugiados, personas que se encuentran desplazadas, personas que están desarraigadas, los migrantes económicos y la niñez.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Los deberes del Estado están regulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala al indicar que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes



de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Se tiene que anotar que existen dos tipos de migración en relación al territorio como lo son la interna e internacional. La segunda consiste en el movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen una residencia habitual, para establecerse de forma temporal o permanente, en otro país que sea diferente al suyo. Esas personas para el efecto tienen que atravesar una frontera.

La Ley de Migración Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: “La presente ley tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo”.

Aunque existen diversos motivos por los cuales las personas comienzan procesos migratorios, el principal factor es el referente a que los inmigrantes abandonen sus países por motivos económicos y se van a otros lugares en la búsqueda de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

“Las mejores condiciones no se presentan siempre de manera inmediata y en la mayoría de ocasiones se encuentran al llegar al país de destino con una situación de



desinformación, desempleo y desamparo, que incrementa el riesgo de exclusión social y rechazo por parte de la población”.<sup>25</sup>

Uno de los retos a los cuales se tiene que enfrentar el país en la actualidad es el de las falsas creencias y de que los inmigrantes son un grupo con enfermedades en el país al que emigran.

La llegada de los inmigrantes extranjeros no constituye grupos de riesgo que sean específicos, siendo las situaciones de marginación, hacinamiento y pobreza aquellas con las que se enfrentan durante el proceso de migración.

El Artículo 4 de la Ley de Migración Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Corresponden a la Dirección General de Migración, las funciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de su reglamento, así como de las demás que se emitan en materia migratoria;
2. Diseñar e implementar las políticas migratorias del país;
3. Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento;
4. Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros;

---

<sup>25</sup> Collazos. **Op. Cit.** Pág. 102.



5. Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tales puestos;
6. Integrar el Consejo Nacional de Migración;
7. Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones en materia migratoria;
8. Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la presente ley o su reglamento que puedan constituir delito;
9. Adoptar todas las medidas que considere convenientes para la mejor aplicación de la presente ley y de su reglamento.
10. Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento;
11. Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales;
12. Conceder las visas de ingreso en los casos previstos en esta ley; y
13. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos”.

El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia de migración y el encargado del ejercicio de las funciones que al respecto le corresponden mediante la Dirección General de Migración, la cual se encuentra bajo la dependencia de dicho Ministerio.



#### **4.1. Problemas de aprendizaje sociocultural y adaptación social de la niñez**

Los factores económicos, políticos y sociodemográficos, así como también los rasgos de personalidad de los inmigrantes influyen en el proceso de adaptación a una nueva cultura. La adaptación a la nueva sociedad de acogida se encuentra más allá de la adaptación a un lugar físico diferente y a aprender.

Requiere también de un aprendizaje social y cultural que conlleva una serie de transformaciones en la niñez. La adaptación sociocultural es más difícil cuando existen grandes diferencias culturales entre la sociedad de origen y la sociedad receptora.

El término adaptación sociocultural lleva a cabo una descripción del proceso cultural, mediante el cual los inmigrantes tienen la capacidad de establecer relaciones constructivas en la nueva cultura del país de destino.

La calidad de adaptación sociocultural depende de los recursos que se obtengan, o sea de las oportunidades escolares, salarios, conocimiento del idioma, apoyos gubernamentales e interacciones sociales con la sociedad de acogida.

Algunos inmigrantes se ajustan de manera satisfactoria a la nueva cultura, mientras que otros debido al fuerte arraigo de su cultura de origen, se encuentran con muchas barreras en dicho proceso.



## **4.2. Relaciones interculturales**

Comprenden los fenómenos resultantes cuando grupos de personas que tienen distintas culturas entran en continuo contacto de primera mano con los cambios posteriores en la cultura original de patrones de uno o ambos grupos.

La etapa referente a la adaptación al estilo de vida del país de acogida se caracteriza debido al estrés cultural, a las dificultades económicas que la mayoría de los inmigrantes experimentan, así como a la discrepancia de sus aspiraciones, a los logros que hayan sido alcanzados, a la sensación de desarraigo y la discriminación.

Posteriormente de haber comenzado esta adaptación a la nueva cultura, muchos de los inmigrantes viven un proceso posterior a la misma.

“En esta clase de relaciones las mismas pueden ser productoras de un cambio debido a la coexistencia de diversidad de valores, creencias, normas y formas de comportamiento de las personas de diferentes culturas que se relacionan en el seno de la sociedad. Las personas inmigrantes tienen que llevar a cabo un proceso de adaptación en el país de destino que será el que les cree una confusión en cuanto a la identidad cultural propia y a las expectativas de conducta en el país de acogida. Esta clase de exigencias permite en la mayoría de ocasiones un sentimiento de impotencia, así como de incapacidad al no poder llevarlo a cabo de manera diferente”.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> *Ibíd.* Pág. 109.



## 4.2. Relaciones interculturales

Comprenden los fenómenos resultantes cuando grupos de personas que tienen distintas culturas entran en continuo contacto de primera mano con los cambios posteriores en la cultura original de patrones de uno o ambos grupos.

La etapa referente a la adaptación al estilo de vida del país de acogida se caracteriza debido al estrés cultural, a las dificultades económicas que la mayoría de los inmigrantes experimentan, así como a la discrepancia de sus aspiraciones, a los logros que hayan sido alcanzados, a la sensación de desarraigo y la discriminación.

Posteriormente de haber comenzado esta adaptación a la nueva cultura, muchos de los inmigrantes viven un proceso posterior a la misma.

“En esta clase de relaciones las mismas pueden ser productoras de un cambio debido a la coexistencia de diversidad de valores, creencias, normas y formas de comportamiento de las personas de diferentes culturas que se relacionan en el seno de la sociedad. Las personas inmigrantes tienen que llevar a cabo un proceso de adaptación en el país de destino que será el que les cree una confusión en cuanto a la identidad cultural propia y a las expectativas de conducta en el país de acogida. Esta clase de exigencias permite en la mayoría de ocasiones un sentimiento de impotencia, así como de incapacidad al no poder llevarlo a cabo de manera diferente”.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> **Ibid.** Pág. 109.

Previo a la llegada del inmigrante al país de destino, éste por lo general ya ha puesto en marcha diversas alternativas en su mismo país para el mejoramiento de la vida por distintos motivos que no han funcionado. Cuando esos intentos fracasan la persona se plantea comenzar un movimiento migratorio con el deseo de que el nuevo destino mejore su ritmo de vida. Una vez el inmigrante llega al nuevo país tiene que pasar por una fase de acogida, una fase de adaptación y asentamiento para por último llegar a una serie de fases que le permitan conseguir la inserción y la integración en la nueva sociedad.

Existen dos dimensiones principales que son el mantenimiento de la identidad cultural original y el mantenimiento de las relaciones con otros grupos. Las mismas dan lugar a cuatro tipos de actitudes o estrategias que se emplean por los inmigrantes en su proceso de adaptación y que se explican a continuación:

- a) Integración: consiste en la identificación a partes igualitarias, por una parte se tienen que conservar los aspectos culturales de la sociedad de origen y a su vez se incorporan los componentes de la cultura de una sociedad determinada que sea la receptora.

Diversos estudios han señalado que además de ser la forma mayormente empleada, los inmigrantes que la llevan a cabo experimentan menores niveles de estrés en comparación a los inmigrantes que prefieren la asimilación, separación o marginación. A su vez, la misma se ha ido relacionada con niveles bien bajos de depresión en los inmigrantes.



- b) **Asimilación:** se produce en el momento en el cual el inmigrante adopta la cultura dominante, identificándose por completo con ella y renunciando a su cultura de origen. Se ha encontrado que los inmigrantes con mayor similitud cultural con las personas de la sociedad de residencia y que tienen elevados niveles de estima prefieren la asimilación como la mejor estrategia de cultura.
  
- c) **Separación:** el inmigrante no admite la cultura de la sociedad que le recibe y conserva la propia de su cultura de origen. La importancia de identificarse con los valores de la cultura propia tiene ventajas debido a una alta autoestima y a un sentido de identidad propio. Por el contrario, se ha indicado que la estrategia de separación se encuentra íntimamente asociada con elevados niveles de estrés y con bajos niveles de adaptación sociocultural.
  
- c) **Marginalización:** “Se trata de un rechazo o ausencia de implicación tanto de la misma cultura como también de la cultura del país de destino, así como un abandono de toda identidad cultural”.<sup>27</sup>

### **4.3. Inmigrantes como colectivo de riesgo**

En la actualidad existen algunas determinantes socio-sanitarias que definen a la población inmigrante como colectivo de riesgo para una atención e intervención por parte del Estado guatemalteco y son las siguientes:

---

<sup>27</sup> Vall. **Op. Cit.** Pág. 108.



- a) **Estilos de vida: malas condiciones de vivienda y hacinamiento, no cuentan con una residencia estable, conductas adictivas, determinada alimentación y estrés en el que se vive.**
- b) **Situación económica: deudas del viaje, condiciones de riesgo, escasez de recursos económicos.**
- c) **Situación social y cultural: cambios socioculturales en relación a su país de origen y necesidad de su adaptación al país de destino, discriminación, xenofobia, exclusión social y separación familiar.**
- d) **Situación legal: legislación vigente en relación al inmigrante que va cambiando en el país receptor y situación irregular en la cual se encuentra desde la salida de su país de origen.**
- e) **Educación: problemas con el idioma, titulaciones no convalidadas en el país receptor y nivel de estudios bajo.**
- f) **Edad y género: la mujer inmigrante se encuentra supeditada al hombre y tiene mayor dificultad de integración en el país de destino.**
- g) **Cultura sanitaria: desconocimiento del funcionamiento de los servicios sanitarios del país y prácticas de medicina tradicional.**



- h) Factores biológicos: la situación inmunitaria y la cobertura de vacunas en **varias** ocasiones no es completa en el país de origen.

#### **4.4. Falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América**

Actualmente no se le otorga la debida asistencia legal del Estado guatemalteco a la niñez guatemalteca inmigrante que está en situación irregular en los Estados Unidos de América, siendo fundamental el conocimiento profundo y exacto de los efectos jurídicos que enfrentan los niños y niñas inmigrantes.

El Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

“El proceso migratorio se ha tomado en consideración como un fenómeno de gran complejidad y que se pretende explicar mediante una serie de problemas por las que puede pasar la niñez inmigrante al llegar al país de destino, así como las repercusiones que tiene para su crecimiento”.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> García. **Op. Cit.** Pág. 190.



El Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”.

La forma en que la sociedad de acogida recibe a la niñez tiene un gran impacto en la forma en que los mismos vayan a llevar a cabo su proceso de adaptación e integración, así como en los problemas que pueden llegar a desarrollarse.

Una de las principales dificultades que se plantean es que la población tiene en la actualidad ciertos prejuicios que hacen que la adaptación de los inmigrantes se complique, lo cual puede tener efectos negativos en los niños y niñas dificultando con ello su integración en la sociedad.

El Artículo 4 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala señala: “Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley”.



Muchas de las limitaciones ligadas al proceso migratorio no se presentarían si la población inmigrante tuviera mayores cuotas de integración. La misma consiste en el resultado de distintas variables por parte de la niñez inmigrante y la población de acogida. Por parte de esta última, se necesita que exista una mayor conciencia social y sensibilización a la población para que cuente con una actitud más tolerante y comprensiva hacia el colectivo inmigrante.

El Artículo 58 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Garantías. Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos nacionales o internacionales aplicables, tienen derecho de recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República, la legislación interna y los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Esta será efectiva durante el tiempo, forma y procedimientos que establezcan las leyes nacionales e internacionales relativas a la materia”.

Durante su proceso de incorporación al ambiente tanto social como cultural que la nueva sociedad les ofrece, se encuentran obligados a enfrentar un profundo proceso de aprendizaje, siendo el impacto de su adaptación social tan intenso que la identidad así como las relaciones que el inmigrante establece de manera cotidiana se tienen que problematizar por los cambios que este conlleva.



Es de importancia el conocimiento de los factores y causas que originan el hecho de que se tome la decisión migratoria y el análisis de los efectos jurídicos por la falta de asistencia legal del Estado guatemalteco a la niñez inmigrante en situación irregular, así como también los rasgos y motivaciones de la niñez inmigrante, contextualizando de esa manera su situación, siendo las causas actuales de emigrar naturales, políticas, culturales, así como también socio-económicas, bélicas y familiares.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Estado guatemalteco se organiza para la protección de la persona y la familia, siendo su finalidad suprema el bienestar común y que Guatemala se encargue de normar sus relaciones con otros Estados, de acuerdo con los principios, reglas y prácticas de carácter internacional, con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la paz y libertad.

Los procesos de transformación de la sociedad guatemalteca se han venido presentando a nivel mundial, obligando a la unificación y modernización de los procedimientos legales en materia migratoria, con la finalidad de regular todo lo relativo al ingreso, permanencia y salida del país de los niños y niñas, con las limitaciones que la legislación indica.

Los efectos jurídicos de la falta de asistencia legal del Estado de Guatemala a los niños y niñas guatemaltecos inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos de América se deben a la inexistencia de un marco legal incluyente de protección a los mismos fundamentada en el reconocimiento de sus derechos y de su resguardo.

Lo que se recomienda es el estudio de los efectos jurídicos que ocasiona la inmigración en la niñez debido a la no existencia de un marco legal excluyente de políticas nacionales de control de la migración irregular, fundamentado en la restricción de derechos sociales y de detenciones, debido a que no existe un adecuado control y cumplimiento de los derechos humanos de la niñez, para que se asegure una respuesta efectiva a las necesidades que tienen los niños y niñas inmigrantes irregulares en los Estados Unidos de América.





## BIBLIOGRAFÍA

- ACHOTEGUI ROCA, Jorge Andrés. **Planteamientos básicos de la inmigración**. 2ª. ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 1995.
- ALARCÓN CORNEJO, Vidal Augusto. **Migración y crisis**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Legión, 2008.
- BRAVO RODRÍGUEZ, Raúl Alejandro. **Aprendizaje y adaptación de los inmigrantes**. 6ª. ed. México, D.F.: Ed. Liga, 2002.
- BUENO SÁNCHEZ, Julio Antonio. **Niñez inmigrante en situación extrema**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Judicial, 2001.
- COLLAZOS QURESHI, Tomás Alberto. **Derecho migratorio**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1999.
- DELGADO HERNÁN, Martín Alfonso. **El inmigrante en la consulta de atención primaria**. 2ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Estilos, 1992.
- GARCÍA CAMPOLLO, Nineth Yulina. **Aspectos de la inmigración y migración**. 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Mundial, 1999.
- GRINBERG CALVO, Josué Vinicio. **La migración y el exilio**. 4ª. ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 2012.
- ICIARTE JANSÁ, Julia María. **Introducción al derecho migratorio**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Jurídica, S.A., 2010.
- LARRAZ VILETA, Rosa Estela. **Problemas de la niñez**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1998.
- MALUQUER OROZCO, Edgar Rigoberto. **Migración y cultura**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Legal, 2001.



VALL COMBELLES, Otto Eduardo. **Fundamentos de derecho migratorio**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Singal, 2005.

VARGAS ORTEGA, Diego Ubaldo. **Inasistencia de inmigrantes**. 5ª. ed. México, D.F.: Ed. Solar, 2003.

ZARCO PASCUAL, Wilfredo. **Problemática migratoria**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Legis, 2010.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

**Ley de Migración**. Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.